

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, tres de marzo de dos mil veintidós.

Al folio 40: **a lo principal, segundo y tercer otrosí**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve a continuación.

Se otorga un plazo adicional de veinticinco días hábiles para aportar antecedentes para todos los interesados, contado desde el vencimiento del plazo original, esto es, hasta el 12 de abril de 2022, inclusive.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 507-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



DB3B9B82-85D3-4220-8417-3FC02E96BB7B

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.